NOTA DNCP/ DNC/ N° 16726/ 2016

Asunción, 22 de Junio de 2016.

Señora
Raquel Ibarra Cazal, Jefa
Unidad Operativa de Contratación
Secretaria de Políticas Lingüísticas
Presente:

REF.: EXP. N° 315398 (20/06/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de Catering". – ID N° 305168 SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

1. Observamos una inconsistencia sobre el objeto de gasto, entre lo indicado en la carta de invitación en el punto 5 del Anexo B, en el modelo de orden de servicio (O.G. 260) y lo establecido en el PAC (O.G. 280). Favor subsanar ésta observación.
2. Anexo B: Punto 20: Inc. B: Observamos que para el índice de rentabilidad indican los años 2014 y 2015, por lo que sugerimos tener en cuenta la resolución 85/16 emitida por la secretaria de tributación artículo primero, donde mencionan los plazos de presentación de los balances 2015 hasta el 30/06/2016, consideramos que el requerimiento de los mismos podría resultar limitante a la participación de los potenciales oferentes.
3. Anexo B: Punto 23: Observamos en el criterio de desempate que estarían analizando copias de contratos, facturas, órdenes de compra o servicio u otro documentos, por lo cual sugerimos indicar en forma concisa cuál de estas formas estarían evaluando para el desempate.
4. Anexo C: Ítems 1, 2 y 9: Observamos que utilizan la palabra "aproximadamente", lo cual sería un criterio subjetivo, por lo cual solicitamos que indiquen pesos como mínimo, o de lo contrario rangos, teniendo en cuenta el inc. g del art. 20 de la ley 2051/03.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Nancy Lucena
Coordinadora de Control

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD